



Resolución Ministerial

N° 181 -2023-MINCETUR

Lima, 21 JUN. 2023

VISTOS, el Informe N° 0219-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, el Memorandum N° 680-2023-MINCETUR/SG/OGPPD de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, por Resolución Ministerial N° 367-2022-MINCETUR, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2023 del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, el numeral 14.1 del artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, en el Año Fiscal 2023, a las entidades del Gobierno Nacional que cuenten con recursos públicos asignados en su presupuesto institucional para la ejecución de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones a cargo de los gobiernos regionales y de los gobiernos locales, por las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, para aprobar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y el Ministro del sector correspondiente, a propuesta de este último, previa suscripción de convenio, el cual debe suscribirse por el costo total de la inversión o monto pendiente de financiamiento respecto al costo total de la inversión y debe precisar i) el presupuesto multianual requerido hasta la culminación de la inversión y, ii) los montos a financiar en cada año fiscal por parte del Gobierno Nacional y, de corresponder, por los gobiernos locales, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público; asimismo, dispone que los decretos supremos que aprueban las transferencias de recursos en el marco del presente artículo se publican hasta el 16 de junio de 2023 y las propuestas de decreto supremo correspondientes solo pueden ser presentadas al Ministerio de Economía y Finanzas hasta el 24 de mayo de 2023;

Que, el artículo 2 del Decreto Supremo N° 127-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos locales en el Presupuesto



del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, hasta por la suma de S/ 1 479 520,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Islay - Mollendo, para financiar el proyecto de inversión "Mejoramiento del Servicio Turístico Público de la Playa Mollendina, Sector Playa Lote D (Playa 3 y 4) distrito de Mollendo – provincia de Islay - departamento de Arequipa" con Código Único de Inversiones CUI N° 2547566, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en el marco de lo señalado en el artículo 14 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023;

Que, el numeral 3.1 del artículo 3 del citado Decreto Supremo, establece que *"Los Titulares de los pliegos habilitadores y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en los artículos 1 y 2 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público"*;

Que, la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo a través del Memorándum N° 680-2023-MINCETUR/SG/OGPPD remite el Informe N° 0219-2023-MINCETUR/SG/OGPPD/OPP de la Oficina de Planificación y Presupuesto; el cual sustenta el proyecto de Resolución Ministerial que aprueba la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 2 del Decreto Supremo N° 127-2023-EF, por lo que resulta necesario emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, en consecuencia, corresponde al Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en su calidad de Pliego habilitador, desagregar los recursos autorizados en la Transferencia de Partidas antes mencionada;

De conformidad con la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; la Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el Decreto Supremo N° 127-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; y, la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.1 que aprueba la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria";

Estando a lo propuesto por la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;



Resolución Ministerial

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Aprobar la desagregación de los recursos autorizados mediante el artículo 2 del Decreto Supremo N° 127-2023-EF, Decreto Supremo que autoriza Transferencia de Partidas a favor de dos gobiernos locales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, por el monto de S/ 1 479 520,00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTE Y 00/100 SOLES), a favor de la Municipalidad Provincial de Islay – Mollendo, con cargo a los recursos del presupuesto institucional de la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		EN SOLES
SECCIÓN PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	035 :	MINISTERIO DE COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO
UNIDAD EJECUTORA	004 :	PLAN COPESCO NACIONAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0127 :	MEJORA DE LA COMPETITIVIDAD DE LOS DESTINOS TURÍSTICOS
PROYECTO	2547566 :	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO TURÍSTICO PÚBLICO DE LA PLAYA MOLLENDINA, SECTOR PLAYA LOTE D (PLAYA 3 Y 4) DISTRITO DE MOLLENDO – PROVINCIA DE ISLAY - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1 :	RECURSOS ORDINARIOS
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	1,479,520.00
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		1,479,520.00
TOTAL PLIEGO		1,479,520.00

Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, instruye a la Unidad Ejecutora 004: Plan COPESCO Nacional, para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3.- Remisión

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.



JUAN CARLOS MATHEWS SALAZAR
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

